



Resolución Gerencial Regional N° 383 -2016-GR-LL-GGR/GRTC

Trujillo, 11 MAY 2016

VISTO, el Memorandum N° 072-2016-GR-LL-GGR/GRTC sobre la Modificación de la R.G.R N° 314-2015-GR-LL-GGR/GRTC nombrando a nuevo responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2002-PCM establecen como finalidad mejorar la Gestión Pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento legal vigente ;

Que, dentro de este contexto, se aprobó la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a fin de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú, la misma que al haber sufrido modificaciones, ha sido modificado por la Décimo Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29973 se establece la información que las entidades de la Administración Pública deben publicar en su Portal de Transparencia progresivamente acorde a su presupuesto y en el Artículo 25 queda establecida la información sobre finanzas públicas que trimestralmente deben publicar todas las entidades de la Administración Pública, y teniendo en cuenta la presentación dispuesta en el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM sustituido por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM ;

Que, así mismo, en el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM establece las obligaciones del funcionario responsable de entregar la información, y en el Artículo 9 sustituido por el Artículo 2 del acotado último dispositivo se establecen las funciones del responsable del Portal de Transparencia;

Que, el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece que "La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas."

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 314-2015-GR-LL-GGR/GRTC, de fecha 14 de Julio del 2015, se nombra como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la institución al Lic. MIGUEL ANGEL GARCIA VASQUEZ en calidad de jefe de la Oficina de Estadística e Informática.

Que, mediante Memorandum N° 065-2016-GRLL-GGR/GRTC de fecha 19 de abril del 2016 se le asigna como jefe de la Oficina de Estadística e Informática al Ing. Helmer Orlando Villajulca Velásquez.



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y su modificatoria, Ley N° 27444 y Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y estando a las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR como nuevo responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia al Ing. Helmer Orlando Villajulca Velásquez en virtud al Memorandum N° 072-2016-GRLL-GGR/GRTC de fecha 06 de mayo del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER al Lic. MIGUEL ANGEL GARCIA VASQUEZ , por los servicios prestados durante su periodo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado y al órgano de control institucional en el modo y forma de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
LA LIBERTAD

C.P.C. Helmer Orlando Villajulca Velásquez
GERENTE REGIONAL

